

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

111

MADRID NÚMERO 74

EDICTO

En el presente procedimiento seguido a instancias de “Banque PSA Finance”, sucursal en España, frente a don Miguel Chacón González, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 111 de 2011

En Madrid, a 13 de mayo de 2011.—Doña María del Mar Torres-Fontes Suárez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, promovidos por parte demandante, “Banque PSA Finance”, sucursal en España, procurador de los Tribunales, señor Guerrero Trasoyeres, letrado, don José Luis Lázaro Gozávez, y como parte demandada, don Miguel Chacón González, declarado en situación de rebeldía procesal.

Demanda que versa sobre reclamación de cantidad por impago de deuda contraída en contrato de financiación a comprador de automóviles.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don José Guerrero Tramoyeres, en nombre y representación de “Banque PSA Finance” sucursal en España frente a don Miguel Chacón González, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 4.372,80 euros, más los intereses pactados en el contrato de financiación y pago de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos: contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a preparar por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución a las partes citando la resolución recurrida y los pronunciamientos que se impugnan.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la ilustrísima magistrada-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y encontrándose don Miguel Chacón González en rebeldía, se expide el presente, a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 26 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.763/12)